

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
ACTA No. 125
SESION ORDINARIA
Viernes 9 de junio de 2000

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes nueve de junio del año dos mil, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; M.Sc. Ramón Ulises Salgado Peña Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPN; Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Post-Grados de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Virginia García de Avilez, Directora de Educación Continua de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dra. Lidia Esthela Cardona, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Teresa de Jesús Larios de Mondragón, Lic. Rigoberto Armando Ramos Sánchez; Dr. Raul Santos, el Lic. Marcos Carías Zapata y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Como Suplentes Designados estuvieron presente la Lic. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPN; de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la Lic. Gloria Castro, Lic. Estela Hernández de Lozano, el Dr. Juan Ramón Pineda. Como Invitados Especiales asistieron la Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Rosalío Rosales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Ing. Marco Antonio Núñez, Sub-Director Académico de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; Lic. Amarella Velez del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Celestino Padilla Rivera de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y el Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Asesor Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Mélida Muñoz de Paz y Blanca Regina Osorio, Coordinadora y Asistente de la División de Supervisión, respectivamente. Con excusa, la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Dr. Jorge Alberto Sierra, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior. Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con quince minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL LIC. Y SUB-COMISIONADO MARIO EDUARDO PERDOMO, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta por Ley sometió a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 124).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 5.a. Informe de la Visita de Observación realizada al Campus de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Juticalpa, Olancho. En cumplimiento al Acuerdo No.681-114-99.
 - 5.b. Informe de la Visita de Observación realizada al Campus de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Siguatepeque, Comayagua. En cumplimiento al Acuerdo No.746-121-99.
 - 5.c. Informe de la Universidad de San Pedro Sula.
 - 5.d. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre oferta educativa de la Escuela Agrícola Panamerica.
 - 5.e. Notas Periodísticas.
 - 5.f. Informe de la visita de Observación Realizada al Campus de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz en Choluteca. En cumplimiento al Acuerdo No.579-97-97.
 - 5.g. Aclaración de La Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
 5. h. Informe Sobre la Práctica de Supervisión en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
6. Solicitud de Aprobación de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

7. Presentación del Dictamen No.134-111-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-175-06-2000 emitida por la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. UNITEC. ACUERDO.
8. Presentación del Dictamen No.122-101-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-174-06-2000 emitida por la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No.137-112-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-176-06-2000 emitida por la Dirección de Educación Superior, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
10. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
11. Varios.
12. Cierre de la Sesión

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 124)

El Acta No. 124 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 7 de junio del presente año, de la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior – UNAH, en la que invitó a los miembros del Consejo de Educación Superior a la demostración que realizará la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, con el propósito de mostrar la forma en que se desarrollará el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual.
- b. Nota de fecha 7 de junio del presente año, de la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior – UNAH, en la que convocó a los miembros del Consejo de Educación Superior al Conversatorio sobre el Funcionamiento de Unviersidades extranjeras en nuestro país y el Medio Electrónico y su Utilización en la Enseñanza Virtual o a Distancia en la Educación Superior.

- c. Nota de fecha 8 de junio del corriente año, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, donde solicitó se le excusara a ella y a su suplente , por no poder asistir a la sesión.
- d. Nota de fecha 8 de junio del año en curso, de la MSc. Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM en la que expresó su preocupación por la situación que están enfrentando los graduados de su Centro, sobre el Título de Profesor de Educación Media en el Grado de Licenciatura recibido en la UPNFM.

INFORMES

5.a. **INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN JUTICALPA, OLANCHO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo de Educación Superior presentó el informe que a la letra dice:

“INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN JUTICALPA, OLANCHO. I. Base Legal de la visita. La visita se realizó para darle cumplimiento al Acuerdo No.681-114-99 emitido por el Consejo de Educación Superior y para verificar si se cumplieron las recomendaciones dadas en la visita de observación que se realizó el 16, 17 y 18 de marzo de 1999 por personal de la Dirección de Educación Superior. La comisión, que para tal efecto nombró la Directora de Educación Superior, la conformaron las Licenciadas: Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Miriam Irías de Aguilera, Norma Marisol Moya y el Lic. Francisco Javier Pineda. Esta comisión FUE ACOMPAÑADA DESDE Tegucigalpa por el Vice-Rector Administrativo de la UNICAH, Lic. Virgilio Madrid. La visita de observación se realizó los días 4 y 5 de abril del 2000. Los recursos utilizados fueron los siguientes: Informe de la visita de observación realizada el 16, 17 y 18 de marzo de 1999. Viáticos proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Transporte proporcionado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **II. Lo que se observó.** En el Campus de la UNICAH en Juticalpa la comisión fue recibida por el Director Padre Ricardo Donahue. El Campus funciona en su propio local situado en la Aldea La Concepción. Es un edificio de dos plantas, actualmente la segunda planta está en construcción. El área construida es de 1.773.45 metros cuadrados. Estes es un edificio, de varios que se construirán en el futuro. 1. Tiene 1 sala para el director, la cual es amplia y confortable. 2. Sala para maestros: hay iluminación apropiada, ventilación excelente, aislamiento del ruido, buen espacio. El equipo que tiene esta sala es el siguiente: 1 mesa amplia, 7 sillas,

1 refrigeradora, 1 microondas, 3 muebles para guardar alimentos, 2 pizarras de formica, 1 estante para colocar los materiales, la puerta es de vidrio, ventanas de celosía, todo está repellido, pintado y encielado. 3. En conclusión se puede decir que esta sala de maestros cuenta con mobiliario adecuado a la naturaleza del aula. Todo tiene un buen confort. 4. Sala de espera. Cuenta con el siguiente mobiliario: 3 sillas, 1 televisor, 1 casillero, 1 lámpara, 1 mesa, encielado y pintado. 5. Dispensario que cuenta con: 1 camilla, 1 mesa, 2 sillas, 1 estante conteniendo medicamentos como ser: Aspirinas, algodón, curas, panadol, tylenol, alcohol, etc. Hay una cantidad moderada. 6. Sala amplia de información que cuenta con: 3 sillas, 1 computadora, archivos, una vitrina. 7. Cubículo para bienestar estudiantil. Cuya encargada es una psicóloga; tiene un escritorio, 2 sillas y un archivo. 8. Cubículo para la Pastoral Universitaria. Todo está encielado. 9. Cubículo para el Coordinador Académico, cuenta con 1 computadora, 1 escritorio, 1 archivo, 2 sillas, 1 teléfono, excelente iluminación y ventilación. 10. Un cubículo para administración: 1 Computadora, 2 escritorios, 1 teléfono, 1 estante para materiales. 11. Pabellón de aulas. Tiene sus baños de hombres y mujeres estos tienen sus lavamanos, 3 urinarios, 2 inodoros en perfecto estado. 12. Las aulas tienen cada una 2 pizarras grandes, 4 lámparas fluorescentes, 1 mesa bien presentable forrada con formica y las patas son torneadas y barnizadas, tienen 25 pupitres, el color de las aulas es gris y raya roja, el espacio es adecuado. 13. Laboratorio de Computación Tiene 22 computadoras, 2 impresoras, aire acondicionado, 1 pizarra de formica, 1 mesa de formica, 4 candelas, 22 sillas. 14. La capilla es amplia tiene una excelente iluminación, 4 lámparas, 1 mesa, una imagen de Cristo y una imagen de la Virgen María, 2 puertas, sillas. 15. Tienda estudiantil. Es propiedad particular, cuyo dueño es la "Librería Fernando", aquí los alumnos pueden comprar útiles de uso corriente. Cuenta también con una fotocopidora que les es de mucha utilidad a los estudiantes y profesores. Si la venta de útiles tiene buena demanda, la tienda será surtida. 16. Biblioteca. La biblioteca está ubicada en una de las aulas, con carácter provisional, ya que está planificado a futuro la construcción de su propio edificio. Cuenta con 800 títulos con 3 ejemplares de cada uno, sobresaliendo los títulos que corresponden a las carreras de Administración de Empresas y de Mercadotecnia. El mobiliario consta de 3 mesas grandes con sus respectivas sillas, donde pueden hacer sus consultas un promedio de 30 estudiantes a la vez. Los alumnos pueden hacer uso de préstamo interno y externo para hacer sus tareas y consultas. El préstamo externo pueden hacerlo hasta por 6 días. El aula que alberga la biblioteca cuenta con muy buena ventilación, así como buena iluminación natural y artificial. La biblioteca está atendida por una persona que no tiene especialidad para ello pero que está recibiendo capacitación para cumplir a cabalidad con su cometido. Se espera que para agosto próximo, funcione INTERNET en todos los Campus de la UNICAH. 17. Cafetería. En el extremo norte del edificio funciona una pequeña cafetería que cuenta con un freezer, una vitrina, un microondas, sillas y mesas. 18. Se ofrecen las carreras de Mercadotecnia, Administración de Empresas e Ingeniería

Industrial. Actualmente hay matriculados 72 estudiantes, quienes asisten en horario de 7:00 a.m. a 11:50 a.m. y de 12:20 m y de 12:20 m. A las 2:10 p.m. Por la noche se ofrecen clases de inglés y de computación, hay matriculados 35 estudiantes. 19. El personal que se desempeña es el siguiente: Directivo: Director, Coordinadora Académica, Director de Pastoral y Psicóloga. Docente: Trece profesores. Administrativo: Administrador, una secretaria, una bibliotecaria. Servicio: dos conductores de buses, un conserje, dos aseadoras. Se anexa un cuadro que contienen esa información. 20. No existe propiamente una oficina de Registro Escolar, esta función la realiza la Coordinadora Académica y solo ella y el Director tienen acceso a las calificaciones. Además la Coordinadora Académica tiene entre otras funciones las siguientes: Seleccionar profesores, programar los cursos, elaborar horarios, asesorar a los estudiantes en métodos de estudio, ayudar a los estudiantes a resolver sus dificultades y promover la UNICAH entre los alumnos de educación media. 21. La Pastoral Universitaria da a los estudiantes formación cristiana para que vivan su fe, se pretende organizar a los estudiantes en grupos para que realicen trabajos en beneficio de la comunidad. Se da catequesis a los estudiantes que deseen bautizarse o confirmarse.

III. Conclusiones. 1. Se cumplió con lo prometido en marzo de 1999. 2. El primer edificio que se ha construido tiene por ahora, suficiente espacio para que se atiendan 72 estudiantes por el día y 35 por la noche. 3. La Psicóloga realiza actividades de desarrollo estudiantil. 4. Funciona la pastoral universitaria cuya finalidad es el crecimiento de la fe en los estudiantes. 5. Cuenta con una biblioteca que tiene 800 títulos, donde predominan libros para las carreras de Administración de Empresas y Mercadotecnia. 6. Hay servicios de tienda estudiantil, cafetería, transporte y dispensario médico. 7. El mobiliario es confortable y apropiado. 8. Hay una capilla. 9. Del personal, cinco no tienen título reconocido, dos no tienen título incorporado y ocho sin colegiación. Solamente seis tienen completo su expediente. Hay profesores a nivel de Licenciatura, que están formados para la Educación Media desempeñándose como docentes del Nivel Superior.

IV. Recomendaciones. En la biblioteca debe aumentarse la bibliografía para la carrera de Ingeniería Industrial. 2. El personal directivo y docente que no tiene completo su expediente, debe completarlo. Darles el plazo de un año para que completen la documentación. 3. No contratar Licenciados que están formados para ser Profesores de Educación Media para que enseñen en el Nivel Superior, ni para que ejerzan cargos directivos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de junio de 2000. LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR, cc: Archivo.”.

5.b. “INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura al informe que a la letra dice:

“INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. I. Base legal de la visita. La visita se realizó para darle cumplimiento al acuerdo No. 746-121-99 emitida por el Consejo de Educación Superior en vista de la creación del Campus de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Siguatepeque, Comayagua y para verificar si se cumplieron las recomendaciones dadas en la Opinión Razonada OR-DES-172-12-99 de la Dirección de Educación Superior y el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 131-108-99. La Comisión que para tal efecto nombró la Directora de Educación Superior la conformaron las Licenciada Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Mélida Muñoz de Paz, Blanca Regina Osorio y Sonia Georgina Martínez. Esta comisión fue acompañada desde Tegucigalpa por el Vice-Rector Académico de la UNICAH, Ingeniero Gustavo Adolfo Izaguirre Romero. La visita se realizó los días 26 y 27 de abril del 2000. Los recursos utilizados fueron los siguientes: -Informe de la visita de observación realizada el 3 de noviembre de 1999. - Viáticos proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. -Transporte proporcionado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **II. Lo que se observó:** En el campus de la UNICAH en Siguatepeque, la Comisión recibió informaciones de parte de la Coordinadora Académica, Licda. Lucina Navarrete de Flecker, del Administrador Financiero, Lic. Ronaldo Machado Rivera y del Director, Padre Pablo Kersy. El campus funciona en el edificio del Liceo Cristiano Cristo Rey, de 2:00 p.m. a 9:00 p.m. .El edificio fue remodelado y ampliado como se prometió en la visita de observación que se realizó en noviembre de 1999. La remodelación consistió en el cambio de artesón, cielo raso, puertas y lámparas. La ampliación comprende cuatro salas donde están ubicados el Director y la Coordinadora Académica, el Administrador Financiero, el registro escolar y la biblioteca; dos aulas, con capacidad cada una para cuarenta personas y una sala para los profesores, más servicios sanitarios. Se adquirieron nuevos pupitres con tablero y en el laboratorio de cómputo hay treinta nuevas computadoras para uso exclusivo de los estudiantes universitarios, dos de las computadoras están conectadas a INTERNET. Funciona una cafetería de 2:00 p.m. a 9:00 p.m. La UNICAH, tiene en Siguatepeque, en el lugar llamado San Ramón un terreno de 20 manzanas y en el Barrio San Francisco tiene el proyecto de adquirir un terreno de 5 manzanas. En el terreno ubicado en el Barrio San Francisco se construirá en un futuro inmediato la sede. En el terreno ubicado en San Ramón se construirá en un futuro mediano otra sede. El campus comenzó a funcionar el 31 de enero del 2000. La matrícula inicial fue de 167 alumnos, después del primer examen parcial se tuvo una deserción del 12%, fundamentalmente por razones de trabajo; 130 alumnos concluyeron el primer período. Se ofrecen las carreras de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial y Derecho. La oficina de registro escolar tiene su propio espacio, una empleada

dedicada al control, archivo y custodia de las calificaciones. La biblioteca esta en formación, actualmente cuentan aproximadamente con tres títulos por asignatura que se esta sirviendo y otros para consulta, hay estantes para los libros, se reciben tres revistas, hay tres mesas con capacidad para cuatro alumnos cada una; la persona encargada de la biblioteca no tiene estudios en ese campo, solo ha recibido capacitación, el día anterior se había hecho cargo de la biblioteca, además se desempeña como secretaria del Director y atiende la fotocopidora. También se hace uso de las bibliotecas del Seminario, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales y el Liceo “Cristo Rey”. No hay suscrito un convenio con la ESNACIFOR, el compromiso de colaboración es de palabra. No funcionan programas de desarrollo estudiantil. Se revisaron los expedientes del personal directivo, administrativo y docente; hay tres directivos, dos administrativos y siete docentes. Hay dos directivos con el título pendiente de incorporación. Del personal docente, tres son Profesores de Educación Media en el Grado de Licenciatura. Hay un agrónomo enseñando sociología y no acredita estudios de sociología. Solamente tres profesionales presentaron número de colegiación. Se anexa un cuadro con los datos sobre el personal directivo, administrativo y docente. **III. Conclusiones.** 1. Se cumplió con lo prometido en noviembre de 1999, en cuanto a remodelación y ampliación del local donde funciona transitoriamente el campus de la UNICAH en Siguatepeque; compra de computadoras y del mobiliario para las aulas. 2. Cuenta con terrenos para construir la sede definitiva. 3. La biblioteca esta en organización. La persona que atiende la biblioteca tiene otras tareas que pueden interferir en su atención a los estudiantes. 4. No se ha suscrito un convenio de colaboración con la ESNACIFOR. 5. No hay programas de desarrollo estudiantil. 6. Falta completar los expedientes del personal directivo, docente y administrativo. 7. Hay profesores de educación media con el Grado de Licenciatura desempeñándose como docentes del Nivel Superior. **IV. Recomendaciones.** 1. Contratar una persona para que atienda solo la biblioteca y que tenga formación en ese campo. 2. Suscribir un convenio de colaboración con la ESNACIFOR. 3. Iniciar programas de desarrollo estudiantil de acuerdo a las necesidades que manifiesten los estudiantes. 4. Completar los expedientes del personal directivo, docente y administrativo. 5. No contratar profesores de Educación Media con el Grado de Licenciatura para que enseñen en el Nivel Superior. 6. El agrónomo debe acreditar estudios de sociología. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de junio de 2000. **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

5.c. INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura al Informe que literalmente dice:

“San Pedro Sula, 18 de mayo del 2000. Licenciada SAYDA IVETTE BURGOS BENNET, Directora de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C. Estimada Licenciada Burgos: Permítame saludarle y desearle éxitos al frente de su gestión, a la vez que aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente: El Consejo de Administración de Promotora Educativa, S.A. de C.V., gestora de la Universidad de San Pedro Sula, en Sesión celebrada el día 31 de agosto de 1999, nombró en el cargo de Director de la Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de San Pedro Sula, al Ingeniero Senén Eduardo Villanueva Henderson, según Punto No.3 del Acta No.321, siendo efectivo dicho nombramiento a partir del día 10 de agosto de 1999. Adjunto a la presente Certificación de dicha nota para acreditar tal nombramiento, en cumplimiento de lo que al respecto establecen las Normas del Nivel de Educación Superior y ruégole, por su medio, notificarlo al Consejo de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo. Asimismo adjunto el Registro de la firma correspondiente del Ing. Villanueva, para los fines legales que sean pertinentes. Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración y estima. P.M. PABLO BARAHONA. Secretario. cc: Archivo. **CERTIFICACION.** El Suscrito Secretario del Consejo de administración de “**PROMOTORA EDUCATIVA S.A. DE C.V.**” Institución que auspicia y promueve a la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA., Por este medio Certifica el punto #3 del Acta #321 de la sesión celebrada el 31 de agosto de 1999, que literalmente dice: “El Consejo de Administración acordó nombrar en el cargo de Director de la Maestría en Administración de Empresas al Ingeniero Senén Eduardo Villanueva Henderson, siendo efectivo su nombramiento a partir del día 10 del mes de agosto del año en curso.”. Se extiende la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de mayo del año dos mil. Pablo Barahona, Secretario, Consejo de Administración. “San Pedro Sula, 18 de mayo del 2000. Licenciada SAYDA IVETTE BURGOS BENNET, Directora de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C. Estimada Licenciada Burgos: Permítame saludarle y desearle éxitos al frente de su gestión, a la vez que aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente: El Consejo de Administración de Promotora Educativa, S.A. de C.V., gestora de la Universidad de San Pedro Sula, en Sesión celebrada el día 28 de marzo de 1999, nombró en el cargo de Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, a la Licenciada María Eugenia González de Córdoba, según Punto No.8 del Acta No.329, siendo efectivo dicho nombramiento a partir del día 24 de abril del 2000. Adjunto a la presente Certificación de dicha nota para acreditar tal nombramiento, en cumplimiento de lo que al respecto establecen las Normas del Nivel de Educación Superior y ruégole, por su medio, notificarlo al Consejo de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo. Asimismo adjunto el Registro de la firma correspondiente de la Lic. González de Córdoba, para los fines legales que sean pertinentes. Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración y estima. P.M. PABLO BARAHONA. Secretario. cc: Archivo. **CERTIFICACION.** El

Suscrito Secretario del Consejo de administración de **“PROMOTORA EDUCATIVA S.A. DE C.V.”** Por este medio Certifica el punto #8 del Acta #329 de la sesión celebrada el 28 de marzo del corriente año, que literalmente dice: “El Consejo de Administración acordó nombrar en el cargo de Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, a la Lic. María Eugenia González de Córdova, en sustitución del Lic. René Javier Fasquelle Dumas que renunció. La nombrada tomará posesión del cargo el 24 de abril del año en curso. Se extiende la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de mayo del año dos mil. Pablo Barahona, Secretario, Consejo de Administración”.

5.d. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE OFERTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICA.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo informó del envío del Oficio No.158-2000 a la Escuela Agrícola Panamericana, que literalmente dice:

“Oficio No. 158-2000, 25 de mayo de 2000. Doctor KEITH ANDREWS. Director de la Escuela Agrícola Panamericana, Su Oficina. Estimado Doctor ANDREWS: Con suma extrañeza hemos conocido de las publicaciones que ustedes hacen en los Diarios locales, en los que ofrecen las Carreras de Ciencia y Producción Agropecuaria, Agroindustria, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente y Gestión de Agronegocios, todas en el Grado de Licenciatura; aunque las mismas no han sido ni conocidas, ni aprobadas por el Consejo de Educación Superior. Debo recordarle Dr. Andrews, que todo título expedido por algún Centro de Educación Superior, para que sea válido legalmente deberá ser refrendado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras según la Ley, por lo tanto, esta Dirección le recuerda que los títulos de profesionales egresados de estas carreras no podrán ser reconocidos si ustedes no someten a aprobación las mismas y posterior registro de los Planes de Estudio por el Consejo de Educación Superior. Le manifestamos nuestra disposición para atenderles, sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi más alta consideración. Atentamente, LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. cc: Dr. Jorge Antonio Flores; Dr. Jorge Moya, Representantes de la EAP ante el Consejo de Educación Superior. Archivos.”.

5.e. NOTAS PERIODISTICAS

En este aparte la Lic. Sayda Burgos, en su condición de Secretaria de éste Consejo, presentó varias notas periodísticas, que llevaban los siguientes titulares:

- Hágase millonario en Francia resolviendo los problemas matemáticos más difíciles.
- Los países ricos captan a los jóvenes más preparados de los países del sur. De la fuga de cerebros a la caza de talentos .
- EUROPA enfrenta una paradoja: Desempleo elevado y escasez de trabajadores.

5.f. INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ EN CHOLUTECA. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO.579-97-97.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo procedió a dar lectura al Informe que literalmente dice:

“INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN CHOLUTECA. I. Base legal de la visita. La visita se realizó para darle cumplimiento al Acuerdo No. 579-97-97 del Consejo de Educación Superior, emitido el 2 de abril de 1997 y para verificar si se cumplieron las recomendaciones dadas, como requisito para la creación legal del Campus de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en Choluteca. La comisión que para tal efecto nombró la Directora de Educación Superior, la conformaron las Licenciadas Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Doris Ortíz, María del Carmen Elvir y el Licenciado Rafael Nuñez Lagos. Esta comisión fue acompañada desde Tegucigalpa por la Licda. Sandra de Velásquez, Directora de Servicios Generales de la UNICAH. La visita de observación se realizó los días martes 11 y miércoles 12 de abril del 2000. Los recursos utilizados fueron los siguientes: Dictamen No. 96-85-97 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-124-04-97 de la Dirección de Educación Superior. Viáticos proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Transporte proporcionado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **II. LO QUE SE OBSERVO.** En el Campus de la UNICAH en Choluteca la comisión fue recibida por el Director Lic. Marlon Ivan Ferry Wong. El campus funciona en su propio local, situada en la Colonia Los Llanos. Es un edificio, de varios, que se planea construir en el futuro. Además de las aulas funcionan en el edificio las siguientes unidades: Dirección, coordinación académica y administración, registro y servicios estudiantiles, biblioteca y laboratorio de computación; cuentan con aire acondicionado, buena iluminación y mobiliario en buen estado. Dirección. La Dirección ocupa un espacio exclusivo, esta amueblado con escritorio, sillas y una computadora, tiene servicio sanitario privado. El Director es el Licenciado en Educación Marlon Ivan Ferrey Wong. Administración y Coordinación Académica. El espacio es compartido por el Coordinador Académico y la Secretaria de la Dirección, el espacio es amplio, cuenta con baño

privado. El mobiliario lo constituye dos escritorios, sillas, una computadora con impresora, tres archivadores y una máquina de escribir manual. Bienestar Estudiantil. Esta a cargo de una psicóloga de reciente nombramiento. Ha preparado una propuesta de plan de trabajo que comprende: Misión, Objetivos, Funciones, Inducción, Orientación, Becas e Intercambio Académico, Salud y Socioculturales y Deportivas. Comparte el espacio con la Encargada del Registro Escolar. Biblioteca. Cuenta con 6 estantes donde están colocados los libros. Hay textos para: Ciencias Sociales, 300 ejemplares. Filosofía, 100 ejemplares. Matemáticas, 500 ejemplares. Generales, 100 ejemplares. Ciencias Aplicadas, 600 ejemplares. Se recibe una revista sobre religión, otra financiera y la publicación mensual, El Pacífico. Otro mobiliario lo constituyen cinco mesas con sus sillas, cada una, hay espacio y mobiliario para alojar al 10% del estudiantado. Además en la biblioteca se guarda el siguiente equipo audiovisual: 1 televisor, 1 video grabadora, 2 retroproyectors, cassettes, C.D. y vídeos. Hay una persona encargada de atender la biblioteca, quien es maestra de educación primaria; ha recibido capacitación para desempeñarse en la biblioteca. Registro Escolar. Comparte el espacio con la Psicóloga por lo cual no es un área de acceso restringido, ya que ingresan estudiantes. Al archivo tienen acceso la Encargada del Registro y el Coordinador Académico. Se lleva control de las calificaciones de cada alumno tanto en el campus como en la sede central. Esta unidad esta dotada del siguiente equipo: Computadora, impresora y archivador. Para ofertar las asignaturas en cada período se realiza un período de prematrícula; se imparten asignaturas a partir de cinco estudiantes, salvo en los casos que ya están por egresar, se imparten con tres estudiantes como mínimo. Las asignaturas de educación general se ofrecen una sola vez cada año, a excepción que exista demanda se pueden ofrecer en varios períodos. El listado de calificaciones cada profesor lo entrega directamente a la Encargada del Registro, quien las imprime en papel seguridad y con la firma del docente se archiva. En el historial académico aparecen solo las asignaturas aprobadas y las firmas del Director del Campus. Las asignaturas se aprueban con la calificación de 70%. Actualmente se ofrecen las carreras siguientes:

CARRERAS	MATRICULA
Ingeniería Industrial	121
Mercadotecnia	25
Administración de Empresas	65
Derecho	17
Ingeniería en Sistemas	<u>3</u>
TOTAL	231

Laboratorio de Cómputo. Cuenta con diez computadoras, una impresora, una pizarra, pupitres y escritorios. El campus tiene una extensión de cinco manzanas, actualmente solo se ha construido un edificio. Hay 18 aulas con capacidad para cincuenta estudiantes cada una, tienen buena ventilación e iluminación, hay servicios sanitarios para mujeres y para varones en buen estado. El personal

que se desempeña es el siguiente: Directivo: Director, Coordinadora Académica y Psicóloga. Docentes: Diecinueve profesores. Personal Administrativo: Una Encargada del Registro Escolar, dos Bibliotecarias, dos Secretarias. **III. Conclusiones.** 1. El primer edificio que se ha construido tiene, por ahora, suficiente espacio para que se atienda al número de estudiantes matriculados. 2. Funciona la Dirección de Servicios Estudiantiles. 3. Cuenta con una biblioteca que tiene suficientes libros para el número de alumnos, con espacio para atender al 10% del estudiantado. 4. Cuenta con un laboratorio de computación. 5. Del personal directivo, el director tiene en trámite su residencia para posteriormente iniciar los trámites de incorporación de sus títulos. El Coordinador Académico tiene título de Profesor de Educación Media en el Grado de Licenciatura. 1. Del personal docente, hay cuatro profesores de Educación Media con el grado de Licenciatura, de ellos sólo dos tienen los títulos reconocidos. Solamente diez profesores presentaron número de colegiación, hace falta que lo hagan nueve. **IV. Recomendaciones.** 1. El personal directivo y docente que no tiene completo su expediente, debe completarlo. Darles el plazo de un año para que completen su documentación. 2. No contratar Profesores de Educación Media con el Grado de Licenciatura para que enseñen en el Nivel Superior, ni para que ejerzan cargos directivos. 3. Dado que el Campus de la Universidad Católica en Choluteca ya superó las limitaciones en que se encontraba en 1997 debe dársele creación legal. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de Junio de 2000. **MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

5.g. INFORME SOBRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”.

En este punto el MSc. Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, solicitó a la Secretaría informara el porqué la Dirección de Educación Superior tuvo que dictaminar sobre la Solicitud para la Creación de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Seguidamente y previo a la intervención de la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, la Dra. Estela Cardona, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, solicitó a la presidencia la palabra para informarle al Lic. Salgado que la UNAH no tiene competencia para resolver sobre los solicitado por su Centro, pero que si y es conocido por algunos profesionales del Derecho que el Ministerio de Gobernación y Justicia, estila pedir dictamen al órgano de competencia para que se pronuncien única y exclusivamente si la solicitud está enmarcada dentro de la Ley, que corresponde en este caso la Ley de Educación Superior. Pero legalmente la Dirección de Educación Superior no le corresponde dictaminar al respecto, pues es exclusivo del Ministerio de Gobernación y Justicia resolver si la UPNFM tiene la facultad de resolverle.

Seguidamente la Lic. Sayda Burgos Gálvez, Secretaria del Consejo de Educación Superior, informó que la Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior en cumplimiento a lo solicitado, hizo las observaciones legales pertinentes, las que fueron dadas a conocer mediante la lectura del documento, así mismo dijo que cualquier información al respecto tiene que ser canalizada por medio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, ya que es quien tiene la potestad para resolver al respecto.

5.h. INFORME SOBRE LA PRACTICA DE SUPERVISION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura al informe que a su letra dice:

“INFORME SOBRE LA PRACTICA DE SUPERVISION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior informa al Consejo de Educación Superior sobre las actividades realizadas y limitaciones encontradas en el proceso de Supervisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Este informe comprende del 13 de agosto de 1999 al 31 de mayo del corriente año. **DESARROLLO DEL PROCESO. ACTIVIDADES PREVIAS.** 1. En la sesión celebrada por el Consejo de Educación Superior, el 13 de agosto de 1999 se tomó el Acuerdo No.716-118-99 que literalmente dice “ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la programación para la Supervisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Criterios para seleccionar las (4) cuatro instituciones que participarán en la Supervisión. SEGUNDO: Las instituciones que participarán en el proceso de Supervisión Oficiales y Privadas deberán acreditar a sus miembros de conformidad a la programación aprobada, durante ocho meses a tiempo completo, asignándoles los viáticos correspondientes cuando se supervisen los Centros Regionales y los CASUED”. 2. Mediante Oficio No.416-DES del 3 de noviembre de 1999 nos dirigimos a los Centros responsables de participar en la práctica de la Supervisión de la UNAH: recordándoles la designación de las dos personas que les representarían en este proceso: *Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. *Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. *Escuela Nacional de Agricultura, ENA. *Tuvimos respuesta inmediata del ISEP y de UNITEC. La ENA nos dio respuesta verbal en marzo de este año, manifestando la imposibilidad de tenerlos en forma permanente en Tegucigalpa, por lo que se incorporarán cuando se supervisen los Centros Regionales y los CASUED. Por una omisión involuntaria no se envió recordatorio a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Mucho agradeceríamos a las autoridades de la UNICAH, asignar a las personas correspondientes a fin de que se integren al proceso a la mayor brevedad posible. 1. El 29 de febrero se llevó a cabo la jornada de capacitación para los supervisores y en marzo se organizaron los

equipos de supervisión; se calendarizaron las visitas de Supervisión y se hizo la distribución de responsabilidades. Además fueron preparados los materiales y documentos correspondientes. **VISITAS DE SUPERVISIÓN.** 1. En abril se llevo a cabo una sesión preparatoria para iniciar el proceso de supervisión y el martes 25 se efectuó la entrevista con la Señora Rectora, participaron los dos representantes de UNITEC, una representante del ISEP y seis miembros del personal de la D.E.S. 2. Se distribuyó la documentación básica a las Unidades Administrativas y académicas. 3. La UNITEC retiró sus dos representantes, por lo que se ha tenido únicamente la presencia del ISEP, con una sola persona. 4. Las unidades supervisadas hasta la fecha son: *RECTORIA. *SECRETARIA GENERAL y todas sus dependencias. *ASESORIA LEGAL. *AUDITORIA INTERNA. *DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL. *CONSEJO DE ADMISTRACION con todas sus dependencias. *DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. *PASTORAL UNIVERSITARIA. *DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS con todas sus dependencias. *EDITORIAL UNIVERSITARIA. *LIBRERÍA UNIVERSITARIA. *DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA. *FARMACIA UNIVERSITARIA. En las unidades visitadas hemos sido atendidos con mucha apertura, lo que demuestra una actitud positiva hacia la supervisión. 4. Por insuficiencia de tiempo para la organización y redacción de la información fue preciso reprogramar las visitas y se preparó el calendario para el mes de junio. **LIMITACIONES PRESENTADAS.** 1. El tiempo que se calculó para la preparación de la información fue insuficiente, en relación con el número de personas que están realizando la actividad. 2. La ausencia de los representantes de los Centros asignados hace que un pequeño grupo de supervisores se vea recargado de trabajo, lo que retarda el avance del proceso. Tegucigalpa, M.D.C. 9 de Junio del 2000. **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. EDUCACION SUPERIOR”.**

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. UTH. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a la Solicitud que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: Yo, Ramón Zúniga Ugarte mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número

0565, actuando en mi condición de apoderado de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), como lo acredito con la Carta Poder autenticada en esta Ciudad por el Abogado Joaquín A. Muñoz Figueroa, el día veinte de marzo del año dos mil, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la “Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura”, en la Facultad de Derecho de la citada Universidad, solicitud que fundo en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El profesional de Derecho debe de cumplir diferentes roles a los que en décadas pasadas le ha tocado desempeñar. Esto se debe a las grandes transformaciones que se operan en la sociedad, por ejemplo organización del trabajo, crecimiento poblacional, aumento de la pobreza, procesos de industrialización y otras. Los elementos anteriores nos obligan a formar un profesional que asegure la aplicación de la Justicia en equidad, un profesional comprometido con la aplicación transparente del ordenamiento legal y un jurista para el cambio social que exigen las instituciones de nuestro país. Por lo expuesto, hago formal presentación a los Miembros del Honorable Consejo de Educación Superior, del Plan de Estudio de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, a efecto de que evaluados los trámites respectivos se proceda a su aprobación. 2. Contenido en el punto Número 11 del acta Número 01-2000 del Consejo Académico de la sesión celebrada el 25 del mes de febrero del año en curso. La presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice: “El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, en uso de la facultad de que se encuentra investido por unanimidad de votos Acuerda: Solicitar la aprobación al honorable Consejo de Educación Superior del Plan de Estudios y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura y a tal efecto autoriza a la Rectoría para que someta a dicho organismo de Educación Superior el indicado Plan de Estudios, para su aprobación, quedando autorizada para conferir un poder especial en Procurado de su elección.”. 3. Consta en el documento de aprobación del Plan de Estudio, que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, 43 literal c), del Reglamento de la Ley de Educación Superior y 56 y 85 de las Normas Académicas. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica de Honduras”, (UTH), en el Nivel Académico de Pre-Grado y ordenar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 21 de marzo del año dosmil. FIRMA”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.776-125-00. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 134-111-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA NO. 175-06-2000 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA, MODALIDAD VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Sra. Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 134-111-2000.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.753-121-99 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.121 de fecha 14 de diciembre de 1999, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** . 1. Al realizar un análisis del curriculum de la Carrera se observa que los objetivos y el perfil en sus aspectos de conocimientos, habilidades y destrezas no se cumple en un 100% con la descripción de las asignaturas. 2. A la Maestría puede ingresar cualquier profesional con el Grado de Licenciatura por lo que se hace necesario que el curso propedéutico sea más amplio que, incluya aspectos contables y de matemáticas, para que en la clase de finanzas pueda conocer los Estados Financieros que va a analizar, interpretar y reexpresar y proyectar. 3. Se hace necesario que antes de implementar un plan de Maestría, se implante un programa de Licenciatura como se expresa en el documento en la página No.12. 4. En la descripción de

asignaturas no proporciona los conocimientos para diseñar un sistema de información para la toma de decisiones ni como pueden formular y evaluar los proyectos turísticos. 5. No presenta en ningún lugar en forma amplia cómo los estudiantes van a conocer la parte cultural, social, económica y las etnias de nuestro país, elementos importantes para la enseñanza del turismo, así como para la elaboración de políticas y programas en este campo. 6. Uno de los requisitos de graduación debe ser la presentación de un sistema de información de una empresa el cual debe implementarse para que el estudiante pueda cumplir con el inciso h) de la página No.9. 7. No se presenta un listado de personal calificado en el ramo del Turismo, vital para implementar la Maestría. 8. Se nota muy bien formulada, siguiendo la guía respectiva. 9.No se evidencia su necesidad real en el contexto de la Comunidad Nacional; sin embargo como especialidad de estudio está bien justificado. 10. Hace falta un nivel de diagnóstico, datos estadísticos sobre los recursos humanos que están formados en turismo actualmente, solo se habla de las instituciones formadoras hasta el momento. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo recomienda: Aprobar la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de febrero del 2000. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. **LIC. y SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO. PRESIDENTE. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA, MODALIDAD VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. UNITEC. OR-DES-175-06-2000. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada, con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación, el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión de los documentos (diagnóstico y plan de estudios) y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 753-121-99 del Consejo de Educación Superior, emitido el 13 de diciembre de 1999. **III. DIAGNOSTICO Y CONVENIO.** La Universidad Tecnológica Centroamericana presentó el documento “Turismo en Honduras, el reto de la competitividad”, con el que fundamentó la creación de la Carrera Administración Turística. Ha ese documento se le hicieron las siguientes observaciones: 1. El documento profundiza la importancia del turismo mundial, regional y local y su composición como un cluster competitivo a

nivel mundial. 2. El documento justifica la necesidad de poner énfasis no solo al aspecto de Hotelería, sino que deben estar inmersos en esta actividad el transporte, alimentación, atracciones, operadores de turismo, capacitación, servicios de apoyo. 3. El documento presenta estadísticas de que Honduras ocupa la sexta posición en la región en llegadas y la cuarta en divisas, justificando pues que el país tiene atractivos tales como restos arqueológicos mayas; playas, naturaleza y culturas vivas, que lo hacen un país con un alto porcentaje para incrementar aún más el turismo. 4. El documento presenta al cluster del turismo con algunas fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta para mantenerlo e incrementarlo. Se debe aprovechar más las fortalezas y oportunidades tales como la demanda en crecimiento sobre todo de viajeros, recreacionales y luchar por disminuir las debilidades como la baja oferta de recursos bien entrenados en turismo. 5. El documento incita a analizar más profundamente este rubro y estimular el diálogo nacional sobre turismo y la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados en la materia con un nivel de maestría, para cambiar la posición de Honduras en este ámbito, a nivel local, regional y mundial a largo plazo, siendo este uno de los principales desafíos para el profesional de esta rama. 6. Por todo lo anteriormente descrito el diagnóstico fundamenta la creación de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría para la apertura y funcionamiento en el país. También se hizo llegar una nota donde se enumeran las carreras que el Instituto Superior de Estudios Tecnológicos de Monterrey ofrecerá en conjunto con la Universidad Tecnológica Centroamericana.

IV. CONSULTA AL DECANO DE CIENCIAS ECONOMICAS. Se realizó la correspondiente consulta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la opinión fue favorable.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. 1. En la página # 4 en la acreditación cambiar la palabra “DIPLOMA” por “TITULO” ya que según las Normas Académicas el concepto de diploma en este ámbito no es conducente a obtener un grado académico, el título si. 2. Página No. 4 le falta la fecha de creación de la carrera. 3. Página # 4 modificar Datos Generales del Postgrado por Datos Generales de la carrera y agregarle Administración Turística en el Grado de Maestría. 4. Para realizar estudios de Maestría no se requiere incorporar título de pregrado. 5. Página 29 la asignación de las U.V. está incorrecto según las Normas Académicas de Educación Superior en su artículo 61 especifica ... “para propósitos de terminar la carga académica del estudiante de postgrado, la unidad valorativa o crédito se obtendrá en tres formas: a) Por una (1) hora de carga académica con el catedrático más tres (3) horas preparación o trabajo académico individual. b) Por cuatro (4) horas de trabajo académico dirigido o supervisado”. Basado en lo anterior el cálculo de las Unidades Valorativas para este caso, sería lo siguiente: 5 horas semanales con el profesor = 5 U.V., 3 horas semanales de práctica $\frac{3}{4} = 0.75$ U.V., Total U.V. = 5.75 \approx 6. Por tanto cada hora directa con el profesor equivale a una unidad valorativa, cada 4 horas de práctica supervisada corresponde a una unidad valorativa; por consiguiente estarán mal calculadas las U.V. en la distribución del tiempo asignado tanto a las horas teóricas como a las horas prácticas de todo el documento (páginas de la 34 a la 46). 1. Página 45 no se relaciona el objetivo general y el contenido con el Turismo Ecológico que es la asignatura. 2. Se debe adjuntar el convenio ampliado para esta maestría. 3. Los títulos de los docentes nacionales: Román Valladares, José María Lagos Blanco,

Thelma Iris Sarmiento Raudales y Raúl Educaro Andino Bustillo deben aparecer con el correspondiente reconocimiento de incorporación y el número de colegiado. 4. Debe agregarse una asignatura que exprese cómo diseñar un sistema de información para la toma de decisiones, también otra que contenga la formulación y evaluación de proyectos turísticos. 5. Deberá crearse una asignatura que de a conocer la parte cultural, social, económica, así como las etnias del país, aspectos de mucha importancia para el turismo de Honduras. 6. Debe incluirse profesores nacionales con postgrados, en el área. 7. Debe cumplirse con las Normas Académicas, Artículo 126, inciso b) que dice: “Son requisitos académicos mínimos de graduación ... B) Elaboración y aprobación de trabajos de investigación, tesis, monografías u otros establecidos con el plan de estudios ...”. 8. Debe contemplarse equivalencia en el plan de estudios por las personas nacionales y extranjeras que hayan realizado estudios previos en esta maestría. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le brindó atendió y aplicó debidamente al Plan de Estudios en referencia las observaciones y recomendaciones recibidas de parte de la Dirección de Educación Superior. 3. Solamente falta que presenten los títulos del personal docente nacional incorporados o reconocidos y número de colegiación profesional. **VII. RECOMENDACIÓN.** 1. Dar seis meses de plazo para que el personal docente nacional presente sus títulos de grado y/o postgrado incorporados, reconocidos y el número de colegiación profesional. 2. En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera Administración Turística en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana y que se desarrollará por la modalidad virtual. 3. Realizar, después de seis meses de funcionamiento de la carrera de Administración Turística en el grado de Maestría, supervisiones por parte del personal de la Dirección de Educación Superior, para comprobar las condiciones en que se desarrolla. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de junio de 2000. **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** c.c.: Archivo.”.

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente ACUERDO:

ACUERDO No. 777-125-2000. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 134-111-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-175-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al

Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 134-111-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-175-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Dar seis meses de plazo para que el personal docente nacional presente sus títulos de grado y/o postgrado incorporados, reconocidos y el número de colegiación profesional. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 122-101-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA NO. 174-06-2000 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH. ACUERDO.

La Sra. Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 122-101-99. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Apertura de la carrera de Teología, en el grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Hay 6 asignaturas que no están dentro de una estructura académica. a. Libros poéticos y Sapienciales. b. Estructura Jurídica de la Iglesia. c. Sacramentos y Salvación. d. Pastoral Latinoamericana. e. Seminario de Humanismo Cristiano. 2. Las estrategias de enseñanza-aprendizaje y los procesos de evaluación no reflejan las habilidades, destrezas que se desean en el perfil profesional. Es deseable que se incorporen otras formas que contribuyan al análisis, a la crítica, el espíritu constructivo, al trabajo interdisciplinario y a los procedimientos democráticos que se expresan en el perfil. 3. No especifican el tipo de recursos humanos y materiales con que cuentan: grados académicos de sus profesores, No. de títulos bibliográficos especializados, locales, etc. 4. El Plan de Estudios debe llamarse Ciencias

Religiosas. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Apertura de la Carrera de Teología en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, este Consejo recomienda: Aprobar la Apertura de la Carrera de Teología en el Grado de Maestría como Carrera de Ciencias Religiosas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los Planes de Estudio presentados, una vez subsanadas las observaciones enumeradas. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 1999. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. LIC. VIRGINIA DE AVILEZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS RELIGIOSAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-174-6-2000. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, en el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior del 9 de septiembre de 1998. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. En la solicitud de apertura de la presente carrera, que la Universidad Católica de Honduras presentó en la sesión del Consejo de Educación Superior celebrada el 9 de Septiembre de 1998 tenía el nombre de Teología en el Grado de Maestría. Durante el proceso de enmiendas al plan de estudios original, se le cambio el nombre por el de Ciencias Religiosas en el grado de Maestría. 2. Diagnóstico. En atención al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior debe realizarse un diagnóstico que fundamente la apertura y funcionamiento de nuevas carreras, por lo tanto el presente plan de estudios debe venir acompañado del correspondiente diagnóstico, conforme orientaciones metodológicas que se entregó al Secretario de este Centro. 3. Aspectos de Presentación. 3.1 Portada. La carrera de Teología debería de depender de una Facultad de Humanidades. 3.2. Tabla de Contenidos. Corregir la tabla de contenidos porque no hay coincidencia entre los títulos y subtítulos y el número de la página correspondiente. 3.3. Datos generales de la carrera. Completar el nombre de la carrera que debe leerse así: Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría. 4. Introducción. Esta en forma. 5. Marco Teórico. El Marco Situacional esta incompleto. Debe abordarse el problema humano de la sociedad hondureña; la religiosidad, la familia, la violencia, los valores, las etnias, la pobreza, los derechos humanos, situación de la Iglesia Católica en Honduras, la tecnología y el ser humano. En: La Teología en

Honduras se hace necesario precisar datos históricos, además se da un salto de 1847 con la fundación de la Universidad Central de Honduras a 1960 con la celebración del Concilio Vaticano II. No se presenta de manera pormenorizada el estudio de la Teología en Honduras, es necesario precisar sobre la enseñanza de la Teología en la formación de Sacerdotes y debería mencionarse la enseñanza de la Teología en los Seminarios Evangélicos Cristianos. 6. Perfil Profesional. Suprimir lo referente a perfil profesional y definición profesional. 7. Estructura del Plan de Estudios. El objetivo general está bien planteado pero no se desprende de una fundamentación teórica porque ésta es imprecisa. En los objetivos específicos escribir una base que diga: Se persigue formar teólogos, luego suprimir “Formar Teólogos”, de todos los objetivos. En el último objetivo agregar y proponer soluciones. 8. Estructura del Plan de Estudios. 8.1. Agregar el Listado de Asignaturas con consignación de códigos, nombres de las asignaturas, créditos, requisitos con nombres y códigos. 8.2. En Distribución de Períodos debe decir, Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 8.3. En el flujograma corregir el nombre de la carrera. 8.4. Descripción Mínima de Asignaturas. Página 26, corregir la numeración de los contenidos. Página 30, redactar el programa de CR-502 Seminario de Humanismo Cristiano en forma sintética. Página 38, TE-702 Teología Moral, Dogmática y Espiritual, página 39, TE-606 Teología Litúrgica y Espiritual, página 40, TE-514 Estructura Jurídica de la Iglesia Católica; corregir la enumeración. En algunas asignaturas, como estrategias de enseñanza-aprendizaje se contempla únicamente la clase magistral y la conferencia, dado que es un postgrado la metodología de enseñanza-aprendizaje debe promover en el estudiante la autoformación y constante actualización en su área y áreas afines; por esta razón se hace necesario agregar estrategias de aprendizaje como las siguientes: Comentarios de textos, seminarios, investigación bibliográfica y de campo, controles de lecturas, elaboración de ensayos, discusiones, mesas redondas, foros. Al variar la metodología también debe variarse las formas de evaluación. **IV. CONCLUSIONES.** 1. El diagnóstico se presentó integrado en el plan de estudios. 2. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le brindó, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones recibidas de parte de la Dirección de Educación Superior. **V. RECOMENDACIÓN.** 1. Aprobar definitivamente el plan de estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. 2. Dar un plazo de un año para los profesores que se desempeñarán en esta carrera, presenten a la Dirección de Educación Superior, los títulos legalizados y el número de colegiación. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 9 de junio de 2000. **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente ACUERDO:

ACUERDO No. 778-125-2000. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de

Apertura de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 122-101-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-174-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Apertura de la Carrera de Ciencias Religiosas, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. . **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 122-101-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-174-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Apertura de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Dar un plazo de un año para que los profesores que se desempeñarán en esta carrera, presenten a la Dirección de Educación Superior, los títulos legalizados y el número de colegiación y que ésta dependencia a su vez informe al respecto. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Religiosas en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 137-112-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA NO. 176-06-2000 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO ELECTRONICO EN EL GRADO DE MAESTRIA, MODALIDAD VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Sra. Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 137-112-2000.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.757-121-99 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.121 de fecha 14 de diciembre de 1999, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el Plan de Estudios se

enfatisa tanto la formación de un profesional que lleve a cabo una labor de investigación científica relevante en el área, como la capacidad de desarrollo de tecnologías de punta, por lo que consideramos que el Plan de Estudios propuesto satisface el perfil del profesional que éste pretende formar. 2. Se considera que para dar una opinión más precisa se necesita información detallada del contenido de los cursos, con el objeto de verificar si se encaminan a la obtención del producto final. No obstante, se presentan algunos señalamiento de forma: - En el aspecto ortográfico se encontraron algunos errores que se señala en el material. - Revisar compaginación, específicamente en la página 16. - Especificar con alguna nota aclaratoria porque las asignaturas con código CE no presentan dígito correlativo, ya que asume que dicho código se asignará dependiendo del bloque. - Al respecto de las asignaturas Tópicos Avanzados consideramos que estas, dados sus nombres deberían de ser requisitos en la secuencia con que se presentan por ejemplo Tópicos Avanzados II en cualquiera de sus bloques. - Revisar el por qué en ninguno de los bloques no se considera la asignatura Tópicos Avanzados IV, pero si se incluye en el listado de asignaturas. - Se detectaron algunas inconsistencias en el nombre de las asignaturas, por ejemplo en la lista de asignaturas por bloque aparece CE-401 Tópicos Avanzados en Desarrollo de Sistemas I y en la Descripción Mínima de Asignaturas; la Asignatura CE-401 aparece con el nombre Tópicos Avanzados en Desarrollo de Sistemas en Internet I y así en algunas otras de los bloques. - Se detectó cierta ambigüedad en los requisitos de graduación con respecto de la nota mínima para aprobar asignaturas y el promedio global para obtener el grado de Maestría.

RECOMENDACIÓN. Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo recomienda: Aprobar la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo del 2000. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. LIC. y SUB-COM. MARIO EDUARDO PERDOMO. PRESIDENTE. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL GRADO DE MAESTRIA, MODALIDAD VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-176-6-2000. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II.**

ANTECEDENTES. Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 757-121-99 del Consejo de Educación Superior, emitido el 14 de diciembre de 1999, en el cual se solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. DIAGNOSTICO.** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de acuerdo a los lineamientos acordados por el Consejo Técnico Consultivo. El Diagnóstico fue aceptado por la Dirección de Educación Superior. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Facultad de Ciencias Económicas en relación a la creación de la Carrera de Comercio Electrónico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, quienes respondieron favorablemente a su creación. **V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. PLAN DE ESTUDIOS.** 1. **DATOS GENERALES.** - La portada debe llevar el logotipo de UNITEC y los datos que aparecen en la contraportada, a excepción de la fecha que debe actualizarse. - Debe cambiarse, Datos Generales del Postgrado, por Datos Generales de la Carrera. Escribir el código de la carrera. - Modificar el nombre de la carrera, así: Comercio Electrónico en el Grado de Maestría. 2. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR PERIODOS ACADEMICOS.** - Página 35, consultar sobre la parte del cálculo de las Unidades Valorativas, según artículo # 61 de las Normas Académicas específica lo siguiente: "La unidad valorativa o crédito en los estudios de postgrado, corresponde a una (1) hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas o su equivalente... Para propósitos de determinar la carga académica del estudiante de postgrado, la unidad valorativa o crédito se obtendrá en tres formas: a) Por una (1) hora de carga académica con el catedrático, más tres (3) horas de preparación o trabajo académico individual b) Por cuatro (4) horas de trabajo académico dirigido o supervisado". Basado en lo anterior el cálculo de las U.V. para este caso de maestría sería el siguiente: Teoría: 3 horas por semana x 12 semanas = 36 horas/12 = 3 U.V. - Práctica: 5 horas por semana x 12 semanas = 60 horas/12 = 5 U.V., Total U.V. = 8. Por tanto cada hora directa con el Profesor equivale a una Unidad Valorativa, cada 4 horas de práctica supervisada corresponde a una Unidad Valorativa. Por consiguiente están mal calculadas las U.V. en la distribución del tiempo asignado tanto para horas teóricas como prácticas de todo el documento (páginas 45 hasta la 76). 3. **FLUJOGRAMA.** Verificar en las Asignaturas Tópicos Avanzados I, Modelos de Negociaciones en Internet e Introducción al Comercio Electrónico, los requisitos de acuerdo al listado de las mismas. 4. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.** - Página 45, completar redacción del primer objetivo. - Página 51 completar la redacción del objetivo de aprendizaje. - Página 53, 54 y 55, completar los códigos de las asignaturas Tópicos Avanzados en Desarrollo de Sistemas en Internet I que es CE-401. - Explicar porqué la asignatura Tópicos Avanzados en Desarrollo de Sistemas en Internet IV no aparece en el bloque del área de Desarrollo de Sistemas en las asignaturas electivas página 33. - Página 57, 58 y 59 completar los códigos de las asignaturas, Tópicos Avanzados en Sistemas de Producción I, II y III. - Agregar en la distribución de bloques de asignaturas electivas Tópicos Avanzados en Sistemas de Producción IV, en la página No. 33. - Páginas 61, 62, 63, completar los códigos de las siguientes asignaturas así: Tópicos Avanzados Mercadotecnia I, II y III. - Agregar en la distribución de bloques de asignaturas electivas Tópicos

Avanzados en Mercadotecnia IV. - Página 65, 66 y 67, completar los códigos a las siguientes asignaturas: Tópicos Avanzados Economía I. - Agregar en la distribución de bloques de asignaturas electivas la asignatura Tópicos Avanzados en Economía del Internet IV, página 34. - Páginas 69, 70 y 71, completar los códigos a las asignaturas Tópicos Avanzados en Desarrollo de Productos de Internet I. - Agregar en la distribución de bloques de asignaturas electivas la asignatura Tópicos Avanzados en Desarrollo de Productos de Internet IV, página 33. - Páginas 73, 74 y 75, agregar los códigos a las asignaturas siguientes: Tópicos Avanzados en Negocios Electrónicos I, II y III. - Agregar en la distribución de asignaturas electivas el código y nombre de Tópicos Avanzados en Negocios Electrónicos IV, en la página 33. 5. RECURSOS HUMANOS. -Falta incorporación o reconocimiento de título, grado y número de colegiación de: Román Valladares, Maestría; José María Lagos Blanco, Maestría; Telma Iris Sarmiento Raudales, Licenciatura; Raúl Eduardo Andino Bustillo, Maestría. 6. REQUISITOS DE GRADUACION. - De acuerdo al Artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, inciso b) se deben elaborar y aprobar trabajos de Investigación, Tesis o Monografías; por lo tanto debe agregarse en requisitos de graduación. 7. EQUIVALENCIAS. - Debe contemplarse equivalencia en el plan de estudios por las personas nacionales y extranjeras que hayan realizado estudios previos en esta maestría. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le brindó, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior. **VII. RECOMENDACIONES.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana y que se desarrollará por la modalidad virtual. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de Junio de 2000. **MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente ACUERDO:

ACUERDO No. 779-125-2000. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 137-112-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-176-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas

Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 137-112-2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-176-06-2000 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Dar seis meses de plazo para que el personal docente nacional presente sus títulos de grado y/o postgrado incorporados, reconocidos y el número de colegiación profesional. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Electrónico en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DECIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 780-125-00. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: **R-01-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2258-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **BERTHA**

ALICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. R-02-125-2000. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **DARWIN ALEXIS MEDINA ROSALES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2259-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DARWIN ALEXIS MEDINA ROSALES. R-03-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **FRANKLIN SAÚL MARTÍNEZ TOSCANO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2260-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANKLIN SAÚL MARTÍNEZ TOSCANO. R-04-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JAIME GUILLERMO MADERO ERAZO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2261-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME GUILLERMO MADERO ERAZO. R-05-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JOSÉ ELÍAS FUNES CHIRINOS**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2262-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ ELÍAS FUNES CHIRINOS. R-06-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JUAN ALBERTO AGUILAR JEREZANO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2263-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN ALBERTO AGUILAR JEREZANO. R-07-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MARÍA DEL PILAR PAZ CASTILLO**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2264-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARÍA DEL PILAR PAZ CASTILLO. R-08-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MILDRED GARCÍA RODRÍGUEZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2265-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MILDRED GARCÍA RODRÍGUEZ. R-09-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **VANESSA QUESADA CHAVERRI**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2266-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **VANESSA QUESADA CHAVERRI. R-10-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **BARBARA HARRISON ALVERGUE**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2267-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **BARBARA HARRISON ALVERGUE. R-11-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **DIANA MARÍA RIVERA MÉNDEZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2268-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **DIANA MARÍA RIVERA MÉNDEZ. R-12-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **SANTOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2269-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SANTOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. R-13-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **XIOMARA ELIZABETH GÓMEZ MACHUCA**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2270-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **XIOMARA ELIZABETH GÓMEZ MACHUCA. R-14-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ANA ROCIO RÍOS GÁLVEZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2271-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ANA ROCIO RÍOS GÁLVEZ. R-15-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ESTUARDO ERALES VIDES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable

No.2272-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ESTUARDO ERALES VIDES. R-16-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JOSÉ JAVIER VILA RAMAZZINI**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2273-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ JAVIER VILA RAMAZZINI.R-17-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2274-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON.R-18-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **LUIS ENRIQUE VALDES MARTÍNEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2275-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS ENRIQUE VALDES MARTÍNEZ. R-19-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **OSCAR LLOVANY VÁSQUEZ AYALA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2276-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSCAR LLOVANY VÁSQUEZ AYALA. R-20-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **CRISTOBAL ALFREDO WILLIAMS GONZÁLEZ**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2277-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CRISTOBAL ALFREDO WILLIAMS GONZÁLEZ. R-21-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **EDUARDO ANTONIO RIVERA ORTEGA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2278-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDUARDO ANTONIO RIVERA ORTEGA. R-22-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título

presentada por **NOEL JOSÉ ICAZA VALLADARES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2279-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NOEL JOSÉ ICAZA VALLADARES. R-23-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **CARMEN MARLENE UGARTE DÍAZ**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2280-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **CARMEN MARLENE UGARTE DÍAZ. R-R-24-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JAIME MEDINA GONZÁLES**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2281-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME MEDINA GONZÁLES. R-25-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **RODOLFO MAURICIO SOLETO AVILA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2282-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RODOLFO MAURICIO SOLETO AVILA. R-26-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **WILMA AYDEE TARIFA ALTAMIRANO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2283-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **WILMA AYDEE TARIFA ALTAMIRANO. R-27-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JUAN PABLO FIGUEROA SOJET**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2284-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN PABLO FIGUEROA SOJET. R-28-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ALEX JAVIER LÓPEZ ALBAN**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2285-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el

Grado de Licenciatura a **ALEX JAVIER LÓPEZ ALBAN. R-29-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JOHN EDUARDO VALLEJO DELGADO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2286-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOHN EDUARDO VALLEJO DELGADO. R-30-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JOSÉ LUIS GUAMÁN CORNEJO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2287-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ LUIS GUAMÁN CORNEJO. R-31-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **LENIN RAMIRO GUALOTO ANDRADE**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2288-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LENIN RAMIRO GUALOTO ANDRADE. R-32-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MARÍA LUISA GUERRA MORAN**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2289-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARÍA LUISA GUERRA MORAN. R-33-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MERCEDES ANDREA CAMPAÑA APOLO**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2290-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MERCEDES ANDREA CAMPAÑA APOLO. R-34-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **TEDDY JOFFRE ABRIL VANEGAS**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2291-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **TEDDY JOFFRE ABRIL VANEGAS. R-35-125-2000.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **VICTOR HUGO ARIAS AROCA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.2292-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VICTOR HUGO ARIAS AROCA. R-36-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MARY ISABEL CASTRO ZELAYA**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz”, en virtud de dictamen favorable No.2293-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **MARY ISABEL CASTRO ZELAYA. R-37-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **RAMÓN ARMANDO BAUTISTA MORENO**, de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz”, en virtud de dictamen favorable No.2294-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **RAMÓN ARMANDO BAUTISTA MORENO. R-38-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **FELIX VELÁSQUEZ REYES**, de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2295-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **FELIX VELÁSQUEZ REYES. R-39-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JOSÉ ANTONIO JUNIOR TERUEL DÍAZ**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2296-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ ANTONIO JUNIOR TERUEL DÍAZ. R-40-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JORGE BERNARDO CARRANZA DÍAZ**, de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2297-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **JORGE BERNARDO CARRANZA DÍAZ. R-41-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **WILBERTO RAÚL AGUILAR ALEMÁN**, de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2298-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura a **WILBERTO RAÚL AGUILAR ALEMÁN. R-42-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada

por **ALBA LUZ PINEDA ORTÍZ**, de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2299-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Licenciatura a **ALBA LUZ PINEDA ORTÍZ. R-43-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JUAN RAMÓN OVIEDO GÓMEZ**, de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2300-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **JUAN RAMÓN OVIEDO GÓMEZ. R-44-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ROSA MARÍA RODRÍGUEZ IZAGUIRRE**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales, Con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2301-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales, Con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **ROSA MARÍA RODRÍGUEZ IZAGUIRRE. R-45-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **YENY JUDITH VÁSQUEZ JACOME**, de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2302-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **YENY JUDITH VÁSQUEZ JACOME. R-46-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **DIANA ROSARIO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**, de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2303-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a **DIANA ROSARIO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ. R-47-125-2000**. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR**, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial, Con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2304-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el

Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial, Con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura a **JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR. R-48-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **MARTHA LUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, de Profesor de Educación Media en Letras, Con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2305-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, Con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **MARTHA LUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. R-49-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **GERARDO MARTÍN DURON ORDOÑEZ**, de Profesor de Educación Media en Matemáticas, Con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2306-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas, Con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **GERARDO MARTÍN DURON ORDOÑEZ. R-50-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **LUIS ANTONIO SOTO HERNÁNDEZ**, de Profesor de Educación Media en Matemáticas, Con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.2307-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas, Con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **LUIS ANTONIO SOTO HERNÁNDEZ. R-51-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por **DENNIS GERARDO ROSALES LÓPEZ**, de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1043-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado a **DENNIS GERARDO ROSALES LÓPEZ. R-52-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **FANNY GONZÁLEZ CARRASCO**, de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2308-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FANNY GONZÁLEZ CARRASCO. R-53-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **FREDDY ARMANDO ARAUJO CASTILLO**, de Licenciado en Administración Industrial y de

Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2309-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FREDDY ARMANDO ARAUJO CASTILLO. R-54-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JAVIER EDGARDO HIP CHOW**, de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2310-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JAVIER EDGARDO HIP CHOW. R-55-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ORIETTA GRANADOS HIDALGO**, de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2311-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ORIETTA GRANADOS HIDALGO. R-56-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **RAÚL DANIEL BLANDON SEVILLA**, de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2312-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **RAÚL DANIEL BLANDON SEVILLA. R-57-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **VERÓNICA ARLIETH LÓPEZ AGUILAR**, de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2313-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **VERÓNICA ARLIETH LÓPEZ AGUILAR. R-58-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **IRENE BARQUERO TERCERO**, de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2314-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **IRENE BARQUERO TERCERO. R-59-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **RAMÓN ALCIDES ZÚNIGA MENCIA**, de Ingeniero en Sistemas

Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2315-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **RAMÓN ALCIDES ZÚNIGA MENCIA. R-60-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **ALBA ALICIA MONTERO RODRÌGUEZ**, de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2316-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ALBA ALICIA MONTERO RODRÌGUEZ. R-61-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **CARLOS HUMBERTO HIP CHOW**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2317-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **CARLOS HUMBERTO HIP CHOW. R-62-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **JUAN JOSÈ MAAS MOLINA**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2318-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JUAN JOSÈ MAAS MOLINA. R-63-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **KAREN YADIRA GUEVARA CÁLIX**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.2319-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **KAREN YADIRA GUEVARA CÁLIX. R-64-125-2000.**Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por **SANDRA VICTORIA ANDRADE MOLINA**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.2320-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **SANDRA VICTORIA ANDRADE MOLINA. SEGUNDO: I-65-125-2000.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BLANCA ADRIANA DUARTE DIAZ** del Título de BACHELOR OF ARTS que obtuvo en el PALM BEACH ATLANTIC COLLEGE, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No.826-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el GRADO DE LICENCIATURA a BLANCA ADRIANA DUARTE DIAZ. **I-66-125-2000**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GILBERTO GALVEZ CALIX** del Título de MASTER EN CIENCIAS (MATEMATICAS) que obtuvo en la THE UNIVERSITY OF VERMONT DE ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 827-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS MATEMATICA en el GRADO DE MAESTRIA a GILBERTO GALVEZ CALIX. **I-67-125-2000**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ERIK HUMBERTO FLORES SANCHEZ** del Título de BACHELOR OF SCIENCE IN ELECTRICAL ENGINEERING que obtuvo en la PORDUE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No.828-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO ELECTRICISTA CON ORIENTACION EN ELECTRONICA en el GRADO DE LICENCIATURA a ERICK HUMBERTO FLORES SANCHEZ. **I-68-125-2000**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EMIRE LILIANA HODE MAHOMAR** del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS que obtuvo en la JOHN BROWN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No.829-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el GRADO DE LICENCIATURA a EMIRE LILIANA HODE MAHOMAR. **I-69-125-2000**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ALBERTO ARELLANO RABASSO** del Título de MASTER OF ARTS que obtuvo en la NEW MEXICO STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 830-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA, EDUCACION PRIMARIA en el GRADO DE MAESTRIA a JORGE ALBERTO ARELLANO RABASSO. **I-70-125-2000**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **REINA DEL CARMEN CARDENAS PADILLA** del Título de MAESTRIA EN ARTES ESPECIALIDAD EN EDUCACION que obtuvo en la NEW MEXICO STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No.831-06-2000 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN EDUCACION ORIENTACION ECONOMIA DEL HOGAR en el GRADO DE MAESTRIA a REINA DEL CARMEN CARDENAS PADILLA. **CUMPLASE**.

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció ningún punto en este apartado.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 125 del Consejo de Educación Superior del nueve de junio del año dos mil, siendo las doce con treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR